

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN ALDABA-PROYECTO HOMBRE

En la ciudad de Valladolid, a 9 de mayo de 2017

REUNIDOS

De una parte, D^a Rafaela Romero Viosca, con DNI núm.08783721K, en calidad de Concejala Delegada del área de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (competencia delegada en virtud de Decreto de alcaldía nº 1544 de fecha 7 de marzo de 2017), entidad domiciliada en Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid y con C.I.F. P4718700J.

De otra parte, D. Francisco Fernández Cilleruelo, con DNI núm. 12.139.288-A, en calidad de presidente de la Fundación Aldaba Proyecto Hombre, en virtud del Acuerdo del Patronato de fecha 23 de septiembre de 2015, entidad domiciliada en C/ Linares nº 15, 47010 Valladolid y con CIF núm. G47366877

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y,

MANIFIESTAN

Que la Ley 3/ 1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León señala como competencias de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes el apoyo a las asociaciones y entidades que en el Municipio desarrollen actividades previstas en el Plan Regional sobre Drogas.

Que el Ayuntamiento de Valladolid ha aprobado el Plan Municipal sobre Drogas, donde se recoge la potenciación de líneas de colaboración institucional con las Entidades Privadas que trabajen en el ámbito de prevención y reinserción de drogodependientes a través de convenios de colaboración y programas conjuntos.

Que la Fundación Aldaba - Proyecto Hombre de Valladolid tiene como misión el desarrollo de actuaciones dirigidos a la atención de colectivos en riesgo de exclusión y/o especial vulnerabilidad tales como personas y familias afectadas por la drogodependencia y otras adicciones sociales, promoviendo su rehabilitación y reinserción social. Así mismo prestará atención y procurará la promoción de la salud, el bienestar social y, en su caso, la integración

social plena de personas inmigrantes, tercera edad, minorías étnicas, personas reclusas..., abarcando población adulta, infancia y juventud.


Para ello tiene acreditados programas de tratamiento (rehabilitación y reinserción de drogodependencias), y pone en marcha actuaciones, servicios y programas de prevención de conductas adictivas.

Que existe voluntad por ambas partes de colaboración en el ámbito de la prevención y reinserción social de drogodependientes y que consideran oportuno seguir colaborando en la misma línea llevada a cabo desde 1998, aunque adecuando los objetivos a las necesidades actuales.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización de este documento y, en consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA.- OBJETO



La firma de este convenio tiene como fin colaborar en el desarrollo y ejecución de las líneas del Plan Municipal sobre drogas acordes con los fines de Fundación Aldaba, así como desarrollar programas de prevención y de inserción laboral.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Fundación Aldaba- Proyecto Hombre se compromete a:

- 
- Colaborar en el desarrollo y ejecución de las líneas del Plan Municipal sobre drogas, siempre que sean requeridos por los servicios sociales municipales, y dentro de sus posibilidades.
 - Desarrollar un servicio de primera atención, orientación y valoración diagnóstica en el recurso de prevención.
 - Desarrollar el programa de prevención selectiva "Forja" y el programa de prevención indicada "Proyecto Joven".
 - Desarrollar programas de inserción laboral.

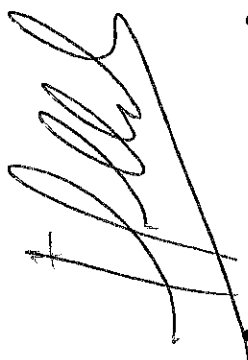

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la Fundación Aldaba- Proyecto Hombre la cantidad de dieciséis mil sesenta y cinco euros (16.065,00 €) para el año 2017, consignada en la aplicación presupuestaria 10.231.2.489 destinada a gastos en bienes corrientes y servicios para la puesta en marcha y ejecución del programa durante el ejercicio 2017.


CUARTA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago de la cantidad correspondiente al año 2017 se abonará en un único anticipo del 100% de la subvención a la firma del convenio, justificándose el gasto de acuerdo con lo establecido a continuación.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, FUNDACIÓN ALDABA-PROYECTO HOMBRE deberá presentar al Ayuntamiento de Valladolid, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del convenio, cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y estará formada por los siguientes documentos:

- 
- 
- Memoria de actividades, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de los programas desarrollados y de los resultados obtenidos, en la que se recojan datos de las personas beneficiarias, grado de cumplimiento de los objetivos,... así como cualquier otro dato que sea solicitado por parte del Servicio de Iniciativas Sociales. Para la presentación de la memoria se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO I a este convenio.
 - Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como ANEXO II a este convenio.
 - Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este caso los gastos subvencionados hacen referencia a la organización de las actividades indicadas en la cláusula segunda y estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid.

- En la justificación de las cantidades destinadas a gasto corriente se acompañará de un informe en que se acredite que cumplen uno de los siguientes supuestos:
 - Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
 - Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.



Dicha justificación se entregará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid ó en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.-

Procederá el reintegro de la cantidad obtenida por la subvención, junto con el interés de demora aplicado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio.

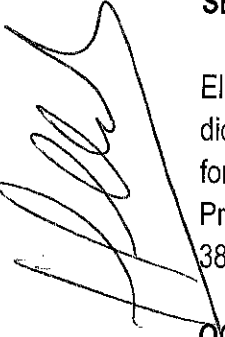
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.

Se procederá también al reintegro de las cantidades no invertidas en la realización de la actividad. Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el importe del exceso obtenido por concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:


El sistema de coordinación entre el Ayuntamiento y la Fundación Aldaba- Proyecto Hombre se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento de este convenio formada por dos técnicos del Servicio de Iniciativas Sociales y dos técnicos de la Fundación Aldaba- Proyecto Hombre, que se reunirán anualmente, si bien se podrán requerir otras reuniones extraordinarias a instancia de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- VIGENCIA



El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de la firma hasta el día 31 de diciembre del 2017. Si existiera voluntad ambas partes, el convenio podrá ser prorrogado de forma expresa hasta el día 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando Fundación Aldaba- Proyecto Hombre cumpla los requisitos y obligaciones establecidos en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN:



El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes será causa de su extinción, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes ante el incumplimiento de los compromisos con tres meses de antelación a la finalización del mismo, a través de un escrito en el que se razonen las causas de la extinción. En caso de denuncia por parte del Ayuntamiento, la asociación reintegrará a éste la parte proporcional de la subvención correspondiente a los meses que falten hasta la finalización del Convenio.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Todas las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para respetar la confidencialidad y asegurar el tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

Este convenio tiene naturaleza administrativa; se regirá por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y por las estipulaciones en él contenidas.

Dada la naturaleza jurídico - administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante su ejecución.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes y obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben por triplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
DE SERVICIOS SOCIALES
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID



Rafaela Romero Viosca

EL PRESIDENTE DE LA
FUNDACIÓN ALDABA- PROYECTO HOMBRE



Francisco Fernández Cilleruelo

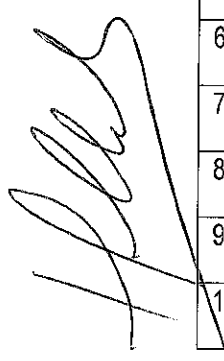
ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
 DOMICILIO SOCIAL: _____
 CP.: _____
 REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: _____
 PERSONA DE CONTACTO: _____
 TF.: _____
 DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
10.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA



La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe ----- de acuerdo con el decreto/convenio-----, y consta de - páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a ----de ----- de -----
 EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D.-----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- (Dejar la que corresponda):

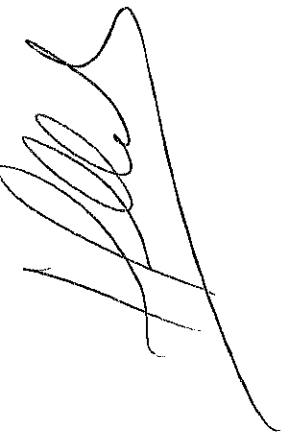
A.- Que la entidad privada no ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada sí ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia ha

cumplido con las obligaciones impuestas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.
Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACIÓN:

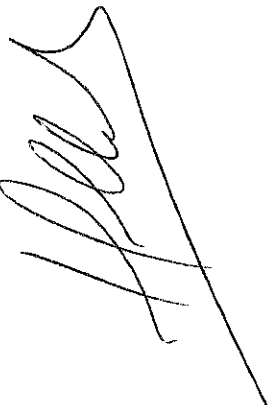
c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a --- de ----- de---

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD





RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
				TOTAL GASTOS			

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
				TOTAL GASTOS			

Valladolid, a --- de ----- de -----
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de ----- de -----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD